

Alcaldia R. L. Dad,
de Baños de Ebro

Inmediatamente que to-
me la posesion de Alcaldie
de esta villa prohibi riguro-
samente la roturacion de
terrenos que en esta cantid-
ad havian hecho algunos
vecinos, aprobchandose de
la ocasion de haver saltado
el Guada de Campo por dos
mieses, este rec. puesto en publi-
gar por mi y con el y mi celo
hase sede de mano a tan per-
nicioso abuso contra lo man-
dado en repetidas cedulaes
por esta Provincia.

Luego que recibí el oficio
de V. S. fecha doce del que govi.
una mande Personas de mi co-
nfianza para que en union de
dicho Guada reconociesen
el Campo y me dieran una

La en Circunstanciada de los
sugetos, y parte del terreno se
ducido a labor, y lo que mas ha
bian beneficiado era dorar
piedras de tierra; solo si re
me y su hermano de que Pablo del
Bal y Antonio Lucande ha
bian votado como cuatro pa.
entre los dos, y que el Primer J.
el dicho Pablo lo havia llenado
de Arboles frutales sin embar
go de ser la tierra poco apropiada
para tal Plántion, pero como
esta tan recomendada por la
Provincia a todos los Pueblos de
ella dicha Plántacion, no me e
determinado a mandarle de
jar sin consejo y aprobacion
de V. E. en cuanto a los demas
a todos ellos a yntinada Vigua
ra enente la votacion de dich
os terrenos segun de q. se di
ciero de mi amo ha se se conten
ga este es un tan criminal

Dios grande a V. E. M. A.
Pauis de S. M. 27.
de 1833.

Gregorio Lopez Pannini

P.^a Diputado P. de Alaba